



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintiocho (28) de octubre de 2020

Rad. No. 11001 40 03 005-2020-00325 00

De conformidad con lo previsto por el Art. 287 del CGP, se procede a ADICIONAR el proveído de fecha 22 de octubre de 2020, por lo siguiente.

Advierte el Despacho que, en el auto aludido si bien se libró la orden de pago, dado que el escrito de subsanación fue presentado en término y cumplió con los requerimientos efectuados por esta judicatura en la providencia que dispuso la inadmisión de la demanda, tal como se expuso en el recurso de reposición propuesto por la ejecutante, lo cierto es que se omitió revocar la providencia recurrida y que dispuso el rechazo de la demanda.

En consecuencia, se dispone:

ADICIONAR la providencia de 22 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que se REVOCA el proveído de fecha **14 de octubre de 2020**, que dispuso el rechazo de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

En lo demás, **manténgase incólume.**

Notifíquese la presente junto con la orden de apremio al extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 79
Fijado hoy 29 de octubre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f099a861979467a0a41613689698b32ad77ffa9a42f51adc5d91c20f2612a557

Documento generado en 28/10/2020 08:53:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>